

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2024.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:**

LÓPEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.

ING ARELY BERENISE HERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO:

Que en **LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Ayuntamiento del Municipio de López, de fecha 23 DE DICIEMBRE SE CELEBRÓ LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se autoriza y firma la presente certificación en Municipio de López, Chihuahua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2024.



Ing. Arely Berenise Hernández Vargas.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ



SECRETARIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIH.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- EL ORDEN. Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H Ayuntamiento de López, es la de aprobar el presupuesto de egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; sé aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto público del Estado de Chihuahua.

El presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido q que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 por un monto de \$40,043,064.13 (son: cuarenta millones cuarenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 13/100 m.n.)

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS. Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del municipio, siendo prioridad para este gobierno municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se maneja en constante equilibrio, ligado a esto, el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación.

III. ALINEAMIENTO. Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprometidos en los presupuestos de egresos de la federación y el estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concentración de recursos, en rubro como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

UNICO. Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de López para el ejercicio fiscal, en base al siguiente articulado:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ
PARA EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Rovio Trejo C' and 'F. Javier Caceres'.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gastos público para el ejercicio 2025, se efectuará conforme a las disposiciones contendías en el presente documento, así mismo en los demás ordenamientos legales aplicables en el material.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se consideran de ampliación liquida automática las partidas de este presupuesto a continuación se detallan:

- Servicios personales
- Materiales y suministros
- Servicios generales
- Transferencias, subsidios y otras ayudas.
- Adquisición de muebles e inmuebles
- Obras y servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente autoriza erogaciones adicionales por el importe de, los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, podría ser destinado a gastos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la presidenta Municipal para que se dicte los acuerdos que corresponden a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adiciónale.

ARTÍCULO QUINTO. - Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, oficialía municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito, por tanto, todo acto contractual que implica que un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Es la facultad de la presidenta municipal transferir saldos entre partidas no agotadas, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que lo justifique.

Rodrigo

Fernando Concepcion C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rodrigo Tejoc.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como para diferencias de cambios, quedarán como economías el presupuesto, la acción para reclamar a la hacienda pública municipal el pago de las sumas adeudadas prescribirán en un año contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la percepción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. - La tesorería municipal y la oficialía mayor, en el ejercicio del presupuesto cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogadas efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO NOVENO.- La tesorería municipal, deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables, proveerá lo necesario para que se finiquiten las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones perjudiciales al erario municipal, esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, económica y transparencias en la erogación de gasto público.

ARTICULO DESIMO. - Será responsabilidad de la tesorería municipal y de la oficiala mayor, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con ejecución de los siguientes requisitos.

- I. Que corresponda a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previos a otros ordenamientos legales, que garanticen el interés de erario municipal.
- II. Que se encuentren debidamente justificadas y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondiente, cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o el estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.
- III. Se tendrá comprobado su pago mediante recibos no fiscales cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicio prestados al municipio.
- IV. Cuando se otorgue pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y

Rocio Trejo C.
 Emilio Sanchez C.
 [Handwritten signatures]

derecho de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - Se faculta a la presidenta municipal, para que ejecute la atribución que le confiere el código municipal del estado de chihuahua en el artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en su ejecución de los acuerdos del ayuntamiento del congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - La tesorería municipal, en caso de pérdida o extravió de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorio de egresos con cargo al presupuesto, a efectos de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe fecha de operación que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello.

**CAPITULO II
DE LAS EROGACIONES**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - El gasto neto total previsto en el, presente presupuesto de egresos, es por la cantidad de \$40,043,064.13 (son: cuarenta millones cuarenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 13/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del presupuesto de egresos para el municipio de López, se distribuye de la siguiente manera:

De las aportaciones de F.A.F.M. se realizará el gasto de la siguiente manera:

MONTO	CONCEPTO
\$ 2,652,930.00	sueldo base al personal permanente
\$ 36,846.25	Prima vacacional personal base o confianza
\$ 294,770.00	Aguinaldos o gratificación de fin de año a personal de base o confianza
\$ 1,055,233.75	combustibles, lubricantes y aditivos
\$ 4,039,780.00	Total FORTAMUN

P. López
 Subd. López
 Emilio Casarola S.
 Raúl Trejo C.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO)		
Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,658,316.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,581,633.75
3000	SERVICIOS GENERALES	4,243,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,629,982.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	6,830,132.10
		40,043,064.13
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CONCEPTO)		
Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,658,316.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	18,192,177.83
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,250,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,051,138.20
1400	SEGURIDAD SOCIAL	115,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,581,633.75
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	290,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	370,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	220,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,871,633.75
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	830,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,243,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	2,200,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	150,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	360,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	180,000.00

Rocio Trepo C.
 Emilio Gonzalez C.
 R. P.

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	297,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,056,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,629,982.25
4400	AYUDAS SOCIALES	2,179,982.25
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	6,830,132.10
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,830,132.10
		40,043,064.13
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (ESPECIFICO)		
11101	Dietas	1,833,600.00
Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,658,316.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	18,192,177.83
1110	Dietas	1,833,600.00
11101	Dietas	1,833,600.00
1130	Sueldos base al personal permanente	16,358,577.83
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	16,358,577.83
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,250,000.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	250,000.00
12101	Honorarios Asimilados	250,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	1,000,000.00
12201	Sueldo al Personal Eventual	1,000,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,051,138.20
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,031,138.20
13203	Prima vacacional personal base o de confianza	213,519.40
13205	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1,817,618.80
1340	Compensaciones	20,000.00
13401	Compensaciones personal base o de confianza	20,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	115,000.00
1440	Aportaciones para seguros	115,000.00
14401	Seguro de vida	115,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	50,000.00

Revisado

C.

Fernando

Revisado

C.

Fernando

Revisado

C.

Fernando

Revisado

C.

Fernando

Revisado

C.

Rosio Trejo

1710	Estímulos	50,000.00
17101	Estímulos por productividad	50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,581,633.75
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	290,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00
21101	Materiales y útiles de oficina	100,000.00
2150	Material impreso e información digital	90,000.00
21501	Material impreso e información digital	90,000.00
2160	Material de limpieza	100,000.00
21601	Material de limpieza	100,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	370,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	370,000.00
22101	Productos alimenticios para personas	370,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	220,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	100,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	100,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,871,633.75
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,871,633.75
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,871,633.75
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	830,000.00
2910	Herramientas menores	480,000.00
29101	Herramientas menores	480,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,243,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	2,200,000.00
3110	Energía eléctrica	1,500,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	1,500,000.00
3120	Gas	120,000.00
31201	Servicio de gas	120,000.00

Roué Trejo C.
 Emilio Sanchez C.
 P. Peña

3130	Agua	500,000.00
31301	Servicio de agua	500,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	80,000.00
31701	Servicios de acceso de internet	80,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	150,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	360,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	180,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	180,000.00
36101	Difusión por radio	180,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	297,000.00
3750	Viáticos en el país	297,000.00
37501	Viáticos en el país	297,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,056,000.00
3810	Gastos de ceremonial	100,000.00
38101	Gastos de informe de gobierno	100,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	800,000.00
38201	Ceremonias de orden oficial	800,000.00
3850	Gastos de representación	156,000.00
38501	Gastos de representación	156,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,629,982.25
4400	AYUDAS SOCIALES	2,179,982.25
4410	Ayudas sociales a personas	859,982.25
44104	Otras ayudas sociales	200,000.00
44106	Apoyo Económico	659,982.25
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,320,000.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,320,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,000.00

Rocio Trejo C.
 Emilio Carretero C.
 J. P.

ARTÍCULO TERCERO. - publíquese en la respectiva página de internet de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la transparencia y difusión de la información financiera " de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Roberto Trejos. 
Fidel 

Emilio 


SIN TEXTO

SIN TEXTO